

BREVE MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN ESPECÍFICOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ART. 2 ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE), DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA

Contrato: contrato de Adquisición de un servidor Blade y discos para los sistemas de información de la Diputación de Tarragona_lote 2 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.
Normativa: Orden TER/836/2022, de 29 de agosto
Localizador Subproyecto CoFFEE: C11.I03.P01.S231
Beneficiario: Diputación de Tarragona
Actuación: PRTR MPT CONVOCATORIA 2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DIPUTACIÓN DE TARRAGONA
Ayuda concedida: 2.370.739,00 €

El contrato de Adquisición de un servidor Blade y discos para los sistemas de información de la Diputación de Tarragona_lote 2, enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y vinculado al Componente 11, tiene como objetivo modernizar y digitalizar los servicios públicos de la Diputación, mejorando la eficiencia administrativa y la experiencia de los ciudadanos. Este programa se rige por los principios del artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

a) Concepto de hito y objetivo, criterios de seguimiento y acreditación del resultado:

Al presente subproyecto le rigen los siguientes Hitos y Objetivos críticos: Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hitos y Objetivos críticos:	169 - Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Hito)
	168 - Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales. (Objetivo)
Plazos temporales para su cumplimiento:	Segundo trimestre 2025.

Todos los contratos vinculados e incluidos en el Programa de transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales de la Diputación de Tarragona se encuentran adjudicados

y finalizados.

b) Etiquetado verde y etiquetado digital:

Objetivos climáticos

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Climática	Contribución Ambiental
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	0	0

Objetivos digitales

Submedida	Campo de Intervención	Contribución Digital
C11.I03b	011 - Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones (6)	100

c) Cumplimiento del principio DNSH (No causar un perjuicio significativo):

A continuación se realiza una autoevaluación del DNSH del contrato, en base a la incluida en el Componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	Sí	No	Si ha señalado "no" explique los motivos
Mitigación del cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Adaptación al cambio climático		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza

d) Antifraude, corrupción y conflicto de interés (ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES):



El contrato objeto del presente documento se publicó previamente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de

conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden HFP/55/2023 relativo a aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación no le es de aplicación, puesto que establece lo siguiente: “Lo establecido en la presente orden resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma.”

X

El contrato objeto del presente documento se publicó posteriormente a la publicación y entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25/01/2023).

Por tanto, se ha llevado a cabo el análisis de riesgo de CI a través de Minerva.

La Diputación de Tarragona, por Acuerdo del Pleno aprobó en sesión celebrada el pasado 29 de marzo de 2022 el “Plan de Medidas Antifraude” publicado en la web municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en adelante, OM), por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En tanto en cuanto, el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, establece en su artículo 22 una serie de medidas a los Estados miembros que vayan a ejecutar dicho Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el objetivo de proteger los intereses financieros de la Unión Europea y velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas se ajuste al Derecho nacional y de la Unión, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

Plan de Medidas Antifraude	Sí.
Autoevaluación fraude	Sí. Consta en el expediente 8004330008-2022-0021249 /PRTR Anexo II.B.6 Orden 1030/2021 de 29 de septiembre

e) Ayudas de Estado y ausencia de doble financiación:

El programa cumple con las normativas europeas sobre ayudas de Estado, asegurando que no se produzcan ventajas competitivas indebidas y que todas las ayudas otorgadas se ajusten a los requisitos de la competencia justa. Se garantiza la ausencia de doble financiación a través de un sistema de control financiero riguroso, que asegura que los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) no se solapen con otros fondos públicos o privados para cubrir los mismos costes. Consta en el expediente 8004330008-2022-0021249 que la Diputación cumple con el principio de compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y la ausencia de doble financiación, de acuerdo con la elaboración anual del Anexo II – TEST AUTOEVALUACIÓN Y RIESGO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre.

f) Identificación del perceptor final de los fondos:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, relativo a la identificación del perceptor final de los fondos, el órgano de contratación solicita al contratista la información del titular real en la forma prevista en el artículo:

1. NIF del beneficiario.
2. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica
3. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica

Estos datos se informan para cada instrumento jurídico en CoFFEE en el apartado correspondiente al perceptor final de los fondos.

Además el contratista firma las declaraciones responsables del anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que son: ausencia de conflicto de interés (DACI), cesión y tratamiento de datos y cumplimiento de los principios transversales del PRTR.

g) Comunicación:

La licitación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de Adquisición de un servidor Blade y discos para los sistemas de información de la Diputación de Tarragona lote 2, Expte. 8004330008-2022-0019274, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Tarragona de fecha 22 de noviembre de 2022 y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 23 de noviembre de 2022, es anterior a la resolución de concesión de subvención a la Diputación de Tarragona del proyecto: Evolución de la infraestructura tecnológica de la plataforma ACTIO para la automatización de los procedimientos de las entidades locales (L2), de fecha 31 de mayo de 2023.

Dicha actuación se incluyó posteriormente en el Programa de Evolución y Desarrollo TIC de la Diputación de Tarragona, en virtud del cual la Diputación solicitó la subvención en base a la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

Al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de comunicación derivadas de la cofinanciación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el anuncio de la convocatoria se ha procedido a su corrección mediante la publicación de un aviso en el Perfil de contratante en el que consta que este contrato está financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Componente 11 Inversión3.

Asimismo, se ha notificado al adjudicatario la procedencia de los fondos de financiación de dicho contrato, con el objetivo de informarle que las facturas asociadas al contrato están financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU